



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD
NIT. 829.001.887-8
Código prestador 1316000135

Cantagallo – Bolívar, 17 de febrero de 2023

Señor

IDIS LEYVI AHUMADA PINEDO

REPRESENTANTE LEGAL DE
PROFECSALUD S.A.S

Cordial saludo,

Ref: solicitud de cotización

La ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, solicita una cotización para el siguiente objeto contractual: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA CONCILIACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LAS ACRENCIAS EN MORA A EFECTOS DE LOGRAR EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO FINANCIERO DE GESTION DE CARTERA DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO Y PROYECCIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA REALIZACIÓN DEL COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO DE LA CARTERA MOROSA, EN LA CUAL LA E.S.E. CONSERVARÁ LA REGULACIÓN, CONTROL, VIGILANCIA Y ORIENTACIÓN DE SU FUNCIÓN PÚBLICA.*

El proceso coactivo estará compuesto de dos etapas de ejecución; COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto del presente contrato, actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, no será agente mandatario ni representante de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, y no estará sujeto a reglamentos, horarios especiales ni ordenes, pero si deberá dedicar el tiempo que sea necesario para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. EL CONTRATISTA se compromete con la E.S.E. en tres etapas de Recuperación de cartera, Cobro Coactivo y Liquidación de los contratos a **1)** Obrar con diligencia y cuidado en el asunto encomendado, velando por salvaguardar los intereses de la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO. **2)** Realizar por su cuenta y riesgo todas las investigaciones idóneas y necesarias para llevar a cabo la gestión de cobro en la etapa persuasiva y coactiva. **3)** Presentar informes periódicos o mensuales de la gestión realizada. **4)** Emitir conceptos sobre la gestión de liquidación de contratos y recaudo de la obligación. **5)** Realizar depuración de cartera e informar al Área Financiera y al supervisor del contrato qué cartera es de difícil recaudo. **6)** Definir las prioridades del recaudo de acuerdo con el diagnostico encontrado. **7)** Realizar las respuestas a glosas, conciliación y cobro. **8)** Realizar la proyección de conciliación administrativa y financiera de la cartera previa autorización del supervisor del contrato. **9)** Devolver a la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, toda la documentación entregada para cobro, salvo los documentos que se encuentren en las actuaciones adelantadas ante terceros. **10)** Entregar a la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, cualquier título valor recaudado por concepto de la obligación y las demás que sean necesarias para el buen desempeño de la labor convenida, si mediaren las autorizaciones respectivas para ello. **11)** Proyectar borradores de documentos para los procesos de cobro persuasivo y coactivo en la ESE de la cartera qué así lo amerite, garantizando su seguimiento y finalización a la misma, los cuales deben ser revisados por el Asesor Jurídico externo de la E.S.E. **12)** Presentar para la firma del Gerente de la E.S.E. oficio de Cobro Persuasivo a aquellas EPS en mora, previa concertación del Gerente de la ESE. **13.** Realizar la Respectiva Recuperación de Cartera ante las E.P.S. **14.** La Cancelación del Presente, será cancelado una vez entren los recursos a la cuenta de la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo. **15.** Si en el evento el contratista no realizare ninguna RECUPERACIÓN del objeto contratado, la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, no cancelara el valor del contrato, para lo cual se liquidará el mismo ya sea de mutuo acuerdo o unilateralmente por la Institución.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, para fines publicitarios o de cualquier otra índole, salvo autorización expresa de la Gerencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA no comunicara a persona alguna u otra entidad ajena a la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, la información reservada que llegue a su conocimiento en razón del desempeño de sus actividades de acuerdo con el contrato, salvo que sus actividades lo hagan necesario o previa autorización de la gerencia de la E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación del contrato.



Empresa Social Del Estado Centro De Salud Con Camas De Cantagallo

SERVICIOS DE SALUD DE BAJA
COMPLEJIDAD
NIT. 829.001.887-8
Código prestador 1316000135

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA pondrá a disposición de la E.S.E, para el cumplimiento del objeto contractual, los recursos logísticos y asistenciales necesarios para facilitar la ejecución del presente contrato

DURACIÓN: 8 MESES O HASTA FINALIZAR EL RECOBRO DE CARTERA

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente Contrato está representado en una PRIMA DE ÉXITO DEL 26% sobre el valor recuperado de la cartera en favor de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, más IVA sobre el valor facturado por concepto de honorarios; por efectos del apoyo jurídico externo en la instrumentación de su gestión, que no conlleva al pago de honorarios fijos, sino a un pago proporcional o prima de éxito.

PARÁGRAFO PRIMERO: La ESE pagará al contratista el valor del presente contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se emita para el efecto y que tenga concordancia con la cuenta o rubro beneficiado por la gestión especializada del contratista, con posterioridad al éxito de la recuperación de cartera y en el porcentaje pactado en la presente cláusula, producto de las acciones de instrumentación del proceso y proyección de documentos en la etapa de cobro persuasivo y coactivo de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Impuesto al Valor Agregado – IVA, se liquidará y pagará tomando como base el valor correspondiente a los honorarios facturados.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez efectivo el recaudo de la cartera, el GESTOR procederá a cobrar los honorarios por el servicio de asesoría en gestión de trámite administrativo en la recuperación de la cartera de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO. La ESE, a su vez, deberá pagarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo con cheque girado a nombre del GESTOR o por cualquier otra forma de pago, previa incorporación de los recursos resultantes de la gestión al presupuesto de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, y a la expedición de los certificados de disponibilidad y Registro presupuestal por el monto del valor de la prima de éxito que se liquide y reconozca al GESTOR., Los honorarios se pagarán bajo la modalidad pactada de Cuota Litis, es decir, se pagará una prima de éxito por el porcentaje indicado en la cláusula anterior, una vez se verifique el efectivo recaudo de la cartera debidamente ingresados al presupuesto de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, producto de las acciones de instrumentación del proceso y proyección de documentos en la etapa de cobro Persuasivo y/o Coactivo, y que se cumplan los requisitos de ejecución del mismo contados a partir del acta de inicio.

PARÁGRAFO CUARTO: Para todos los efectos legales, todo dinero recaudado de la cartera, debidamente ingresados al presupuesto de la E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO, con soportes que acrediten la recuperación por parte del contratista, se entenderán que es producto de la gestión del contratista por las acciones de instrumentación del proceso y proyección de documentos en las etapas de cobro Persuasivo y/o Coactivo. previa presentación de informe de cumplimiento de actividades debidamente avalado por el supervisor, presentación de la cuenta de cobro y adjuntando comprobantes de pago al sistema de seguridad social, pensión y salud, liquidados sobre el 40% del valor del contrato de prestación de servicios, Presentar un informe de las actividades realizadas correspondientes a cada mes y certificación por parte del supervisor, sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales

PARÁGRAFO QUINTO: Los Honorarios serán pagados una vez entren los recursos a la cuenta de la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo; Si en el evento el contratista no realizare ninguna RECUPERACIÓN del objeto contratado, la E.S.E Centro de Salud con Camas de Cantagallo, no pagara el valor del contrato, para lo cual se liquidará el mismo ya sea bilateral o unilateralmente por la Institución.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito

Presentar la presente cotización al correo juridica.cantagallo@gmail.com

Atentamente,


SANDRA MILENA PINEDA CADRAZCO
GERENTE ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CANTAGALLO